ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE ENERO DE 2015

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00 del jueves 22 de enero de 2015, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Sra. Núñez García Johana Yadira, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Srta. Suárez Bustamante María Dolores, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; el señor Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, convocada para esta fecha.

ALCALDE. Buenos días señoras, señorita, señores Concejales, vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria para hoy jueves 22 de enero de 2015, a las 09h00, señor Secretario, sírvase constatar el quórum reglamentario.

SECRETARIO. Muy buenos días señor Alcalde, señoras y señores Concejales, señora Vicealcaldesa; se encuentran presentes catorce (14) miembros que conforman este Concejo Cantonal, por tanto existe el quórum reglamentario para dar inicio a esta Sesión.

ALCALDE. Bien con el Concejo el Pleno, se inaugura la presente Sesión Ordinaria, proceda a dar lectura al Orden del Día, señor Secretario

SECRETARIO. Por disposición del Señor ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, me permito convocar a Usted a la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL**, que se realizará en la Sala de Sesiones de Alcaldía, **EL JUEVES 22 DE ENERO, DE 2015 a las 09H00,** con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento, Análisis y Aprobación de las Actas: a) Acta No. 52, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de enero de 2015; b) Acta No. 53, de la Sesión Ordinaria celebrada el 15 de enero de 2015. Hasta aquí el Orden del Día, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración el Orden del Día. La señora Concejala Johana Núñez, tiene la palabra.

CONCEJALA JOHANA NÚÑEZ. Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeras y compañeros Concejales y Concejalas, Medios de Comunicación, personas que nos acompañan y trabajan dentro del GAD Municipal; es importante señor Alcalde, que conozcamos que el Concejo Municipal en sesiones ordinarias y extraordinarias, celebradas los días 17 y 21 de abril de 2014, conoció, discutió y aprobó la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Aseo de Santo Domingo, EP-MASEO-SD"; posteriormente el Concejo Municipal, en sesiones extraordinarias celebradas los días 18 y 19 de septiembre de 2014, conocimos, discutimos y aprobamos, la Reforma a esta Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Aseo de Santo Domingo, EP-MASEO-SD", sustituyendo la Disposición Transitoria Cuarta; dado el tiempo transcurrido, habiendo transcurrido el plazo ampliatorio de 120 días, que nosotros dimos, conforme a la Disposición

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE ENERO DE 2015

Transitoria Cuarta de la Reforma de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Aseo de Santo Domingo, EP-MASEO-SD" y al estar por cumplirse el plazo antes referido para que entre ésta en funcionamiento, la Empresa Pública Municipal de Aseo, por el hecho de no constar asignación presupuestaria para la creación de la empresa, por parte del GAD Municipal de Santo Domingo; así mismo, no se encuentra definido el modelo de gestión para el manejo integral de los desechos sólidos en el cantón. El Concejo Municipal, como órgano legislativo, tenemos que conocer, discutir y aprobar nuevamente la Reforma a la Ordenanza, a fin de conseguir un plazo más de 18 meses, para que la Empresa Pública Municipal de Aseo, empiece a funcionar como debe de ser, y así prestar sus servicios a la ciudadanía del Cantón Santo Domingo, todo esto, para obtener el buen vivir, para nuestro querido cantón. Por ello señor Alcalde, mociono que este Concejo Municipal apruebe el Orden del Día, incorporando un punto más como Segundo que diga: "Conocimiento, Análisis y Resolución, del Trámite que contiene el Proyecto de "Ordenanza Sustitutiva de la Disposición General Tercera y de las Disposiciones Transitorias Primera, Segunda y Quinta, de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Aseo de Santo Domingo, EP-MASEO-SD"; y, "Ordenanza Sustitutiva a la Reforma a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Aseo de Santo Domingo, EP-MASEO-SD".- Primer Debate". Hasta ahí mi moción señor Alcalde.

ALCALDE. Bien, existe una moción presentada para la aprobación del Orden del Día, incorporando un nuevo punto, que es "Conocimiento, Análisis y Resolución, del Trámite que contiene el Proyecto de "Ordenanza Sustitutiva de la Disposición General Tercera y de las Disposiciones Transitorias Primera, Segunda y Quinta, de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Aseo de Santo Domingo, EP-MASEO-SD"; ¿tiene apoyo la moción?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente, se da Inicio a la votación Ordinaria señora Vicealcaldesa, señoras Concejalas, señores Concejales, señor Alcalde; constatada la votación, se aprueba por Unanimidad, el Orden del Día, incorporando un punto más, como segundo.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-54-2015-01-22-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, APROBAR el Orden del Día, incorporando un punto más como Segundo que dice: "Conocimiento, Análisis y Resolución, del Trámite que contiene el Proyecto de "Ordenanza Sustitutiva de la Disposición General Tercera y de las Disposiciones Transitorias Primera, Segunda y Quinta, de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Aseo de Santo Domingo, EP-MASEO-SD"; y, "Ordenanza Sustitutiva a la Reforma a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Aseo de Santo Domingo, EP-MASEO-SD".- Primer Debate".

QUEDANDO REFORMADO EL ORDEN DEL DÍA, DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE ENERO DE 2015

1.- Conocimiento, Análisis y Aprobación de las Actas: a) Acta No. 52, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de enero de 2015; b) Acta No. 53, de la Sesión Ordinaria celebrada el 15 de enero de 2015; y, 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución, del Trámite que contiene el Proyecto de "Ordenanza Sustitutiva de la Disposición General Tercera y de las Disposiciones Transitorias Primera, Segunda y Quinta de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Aseo de Santo Domingo, EP-MASEO-SD"; Y, "Ordenanza Sustitutiva a la Reforma a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Aseo de Santo Domingo, EP-MASEO-SD".- Primer Debate.

ALCALDE. Bien, proceda con el primer punto del Orden del Día.

1.- CONOCIMIENTO ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS: A) ACTA NO. 52, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE ENERO DE 2015; B) ACTA NO. 53, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE ENERO DE 2015.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el literal a) del primer punto, referente al Acta número 52, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de enero de 2015. Ing. Raúl Quezada, tiene la palabra.

CONCEJAL RAÚL QUEZADA. Buenos días señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeras y compañeros Concejales y Concejalas, Medios de Comunicación; mociono, que en este Concejo Municipal, se apruebe el Acta número 52, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de enero de 2015.

ALCALDE. Existe una moción presentada señoras, señores Concejales, ¿Tiene apoyo la moción?, sí, tiene apoyo, señor Secretario proceda a tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente, Iniciada la votación Ordinaria, señora Vicealcaldesa, señoras Concejalas, señores Concejales, señor Alcalde; constatada la votación, se aprueba por Unanimidad, el Acta No. 52 de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 10 de enero de 2015.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-54-2015-01-22-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, APROBAR el Acta número 52 de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 10 de enero de 2015.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el literal b) del primer punto, referente al Acta número 53, de la Sesión Ordinaria celebrada el 15 de enero de 2015. Sra. Concejala Ing. María Elisa Jara, tiene la palabra.

CONCEJALA MARÍA ELISA JARA. Muy buenos días señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeras y compañeros Concejales, distinguidos miembros de los diferentes Medios de Comunicación, bienvenidos al Ilustre Municipio de Santo

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE ENERO DE 2015

Domingo; no habiendo ninguna observación, ni sugerencias por parte de los compañeros y compañeras Concejalas, en el Acta No. 53, mociono señor Alcalde, que este Concejo Municipal, apruebe el Acta número 53, de la Sesión Ordinaria celebrada el 15 de enero de 2015. Hasta aquí mi moción.

ALCALDE. Existe una moción presentada señoras, señores Concejales, ¿Tiene apoyo la moción?, sí, tiene apoyo, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente, Iniciada la votación Ordinaria, señora Vicealcaldesa, señoras Concejalas, señores Concejales, señor Alcalde; constatada la votación, se aprueba por Unanimidad, el Acta No. 53 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 15 de enero de 2015.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-54-2015-01-22-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, APROBAR el Acta número 53 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 15 de enero de 2015.

ALCALDE. Correcto, aprobado. Continúe con el siguiente punto del Orden del Día señor Secretario.

2.- **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DEL TRÁMITE QUE CONTIENE EL PROYECTO DE "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA DISPOSICIÓN GENERAL TERCERA Y DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS PRIMERA, SEGUNDA Y QUINTA DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ASEO DE SANTO DOMINGO, EP-MASEO-SD"; Y, "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ASEO DE SANTO DOMINGO, EP-MASEO-SD".- PRIMER DEBATE.**

ALCALDE. En consideración señores Concejales, el Segundo punto del Orden del Día. Dra. Norma Ludeña, tiene la palabra.

CONCEJALA NORMA LUDEÑA. Muchas gracias señor Alcalde, muy buenos días señora Vicealcaldesa, compañeras y compañeros Concejales, Funcionarios Municipales, señoras y señores representantes de los Medios de Comunicación; el Gobierno Municipal, señor Alcalde, coherente con lo que establece nuestra Constitución y por supuesto con el Plan Nacional del Buen Vivir, está trabajando con mucha responsabilidad, para satisfacer las necesidades de la población y atender aquellos aspectos que son muy importantes para su buena convivencia y para una vida sana, que es el agua potable, trabajar en el buen alcantarillado, por supuesto en la recolección y tratamiento de los desechos sólidos. En ese sentido, obviamente el Gobierno Municipal, este Gobierno Municipal, es uno de los pocos Gobiernos que cuentan con una instalación y una infraestructura, que está trabajando precisamente para hacer realidad, esta necesidad de tener una buena recolección, un buen tratamiento de los desechos y así tenemos al Complejo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE ENERO DE 2015

Ambiental. Sin embargo, no existen en el país modelos exitosos, para decir vamos a trabajar en base a este modelo y vamos a llevar adelante un proyecto que nos permita también tener óptimos resultados y por supuesto este Complejo Ambiental nace con mucha proyección, nace para poder satisfacer esta gran necesidad y siendo tan nueva se pone en práctica en ejecución y ahora en la experiencia empezamos a notar que del papel del trabajo que se hizo en los papeles a la realidad, tenemos que ir trabajando ciertas modificaciones que permitan optimizar esa inversión, que ya la tenemos afortunadamente. En el afán de seguir optimizando esos recursos que son de la ciudadanía, que son de este cantón, nos damos cuenta que tiene que nacer una empresa que permita administrar y trabajar la parte técnica, la parte operativa, la parte de establecer incluso la sostenibilidad de este proyecto; y así nosotros, el Gobierno Municipal, crea la Empresa Municipal, pero a la cual tenemos que irle en el tiempo adaptando las mejoras, que por supuesto se van viendo en el camino que tienen que realizarse y que por esa razón, en este momento, no estamos todavía preparados para ponerle en ejecución y eso amerita que debamos nosotros realizar una ampliación de los plazos, para que podamos tener la optimización del nacimiento de esta empresa. Así, si no tenemos nosotros la sustentabilidad clara, producto de que no tenemos una información técnica, ambiental, operativa, que obedezca a la realidad de la recaudación y que inclusive no nos permita recaudar lo que verdaderamente significa poner la puesta en marcha la operatividad de esta empresa. Entonces, al no tener esos estudios, al no tener ese modelo de gestión, que es muy importante para nosotros tener una directriz clara, de cómo debemos hacerlo; es importante que nosotros procedamos y permitamos acogiendo el informe técnico, por supuesto del área respectiva de saneamiento ambiental, ampliar ese plazo necesario. Y para eso tenemos que hacer lo que debamos hacer, porque lo importante aquí no es apresurarnos en que nazcan empresas, sino que nazcan bien, que nazcan correctamente y que respondan a la realidad de lo que necesitamos en Santo Domingo, una verdadera recolección, un verdadero tratamiento, y por supuesto una rentabilidad apropiada en base a lo que verdaderamente significa tener este proceso en marcha. En ese sentido señor Alcalde, acogiendo los informes técnicos legales respectivos, quiero mocionar que este Concejo Municipal, acogiendo los informes técnicos, jurídicos, conclusiones y recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, Apruebe en Primer Debate la "Ordenanza Sustitutiva de la Disposición General Tercera y de las Disposiciones Transitorias Primera, Segunda y Quinta de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Aseo de Santo Domingo, EP-MASEO-SD"; y, "Ordenanza Sustitutiva a la Reforma a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Aseo de Santo Domingo, EP-MASEO-SD"; incluyendo un artículo como sexto que diga: en el Art. 11 denominado integración del Directorio, en el numeral 2, se sustituya Coordinadora o Coordinador General, por Coordinadora o Coordinador de Área". Hasta aquí mi moción señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción planteada referente al punto dos, ¿tiene respaldo la moción? Señor Concejal Estuardo Suin, tiene la palabra.

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE ENERO DE 2015

CONCEJAL ESTUARDO SUIN. Muchas gracias señor Alcalde, buenos días señora Vicealcaldesa, compañeras y compañeros Concejales, señores Funcionarios del Gobierno Municipal, Medios de Comunicación, muy buenos días con todos; si bien es cierto señor Alcalde, dentro de la Comisión de Planificación y Presupuesto, y de Legislación, se discutió ampliamente este punto; pero, también es cierto que nosotros ya tuvimos un plazo respectivo, que lo hicimos en las fechas del 18 y 19 de septiembre, que obviamente se terminaba en este mes de enero, les dimos cuatro meses, ahora nos están pidiendo que les entreguemos 18 meses más, que les ampliemos el plazo de 18 meses más; pero señor Alcalde, compañeros y compañeras Concejalas, dentro de esos 18 meses que se están pidiendo que se amplíe, el Ex –Director de Saneamiento Ambiental, nos decía que con los cuatro meses era suficiente, que con eso ya iba a llevar un modelo de gestión. En este caso la señora Directora Actual, la compañera Gladys Benavides, pide 18 meses más, me pregunto, qué pasa si después de un año, sale ella o después de seis meses, se va a seguir ampliando, porque es obviamente, netamente es una parte técnica; y dentro de la Comisión de Planificación y Presupuesto y de Legislación, la señora Directora, pedía y decía que están en una emergencia técnica, lo digo esto, porque consta en actas. Ella decía así, que estamos en una emergencia técnica y si no le damos los recursos técnicos necesario a la compañera Directora, en 18 meses vamos a estar aquí ampliando el plazo, así de sencillo, vamos a decir que nos ampliemos 18 o un año más. En todo caso señor Alcalde y compañeros Concejales, Concejalas, nosotros debemos de darle la parte técnica que requiere la Directora, me imagino que debe de haber presentado un plan, para poder cumplir con lo que dice la Ordenanza. Si bien es cierto, también cobramos nosotros a través de la Empresa de CNEL., 2'114.380,99 USD, que también dentro de ese plazo que le estamos ampliando, cómo vamos a cobrar nosotros, tomando en cuenta que el Gobierno Nacional, dijo que un año van a tener para cobrar tanto el Cuerpo de Bomberos, como entidades que cobran obviamente rubros que son exclusividad de los GADs Municipales, Parroquiales o Provinciales, así está la Ley, así dice la Ley, un año. Entonces, tiene que ver dentro de ese plazo y ahí trabajando por eso es mi insistencia, de que se debe dar la parte técnica necesaria, para que no diga la compañera Directora, que estamos en este momento en una emergencia técnica y que nos presente obviamente cuál es el modelo de gestión en esos 18 meses que va a plantear, para poder nosotros cumplir con la Ordenanza que nos pide, no porque se le ocurre al Gobierno Municipal, sino que nos exige, el Banco del Estado, para poder cumplir. En todo caso señor Alcalde, dicho esto y de acuerdo a los cronogramas y tiempos que nos da la ley, dentro de nuestra propia Fiscalización que la vamos a hacer todos los compañeros Concejales, para que se cumplan los 18 meses que nos está pidiendo. Estoy apoyando la moción de la compañera Norma Ludeña.

ALCALDE. Bien, antes de darle la palabra a la Dra. Lourdes, que solicitó, vale la pena una explicación, si bien es cierto, los cuatro meses que se solicitaron hace cuatro meses exactamente, no se habían hecho las pruebas de recepción del equipo construido y que todavía no se recibe definitivamente y el equipo desgraciadamente no respondió al estudio que se había hecho y no respondió, no porque sencillamente no porque la máquina no cumpla con las especificaciones

técnicas contractuales, sino que estamos haciendo un seguimiento que puede haber un diseño equivocado de la máquina, en primer lugar; en segundo lugar, las razones que financiaban la empresa, para la que se ordenó mediante una ordenanza, se dispuso mediante ordenanza su creación, no existe el financiamiento programado, ahí hablamos de tres millones y medio de dólares, por reciclaje y la verdad es que no tenemos nada qué reciclar, ya en el Complejo Ambiental, porque la basura llega prácticamente reciclada; a excepción de orgánicos, que se consideraba que para hacer compost, que generaría un par de millones de dólares, ese compost, en un año, eran entre el 65 al 70% de la basura, es verdad que Santo Domingo, tiene esa basura, el 65%, aproximadamente en orgánicos; pero lamentablemente, por la humedad que tiene Santo Domingo, la basura que llega, llega supremamente mezclada y la máquina en todas las operaciones que hemos hecho, no vota sino un 7, 8 y hemos llegado hasta el 9% de basura orgánica, que está tan mezclada que casi es imposible el procesamiento para convertirla en compost. Todo esto, ha implicado una serie de situaciones que no permite hacer un modelo de gestión, cuyo modelo de gestión nos permita organizar la empresa, para organizar una empresa este momento de aseo, la empresa qué tendría que hacer, buscar que el Municipio la apoye, la subsidie o buscar incrementar tazas de recolección de basura, para poder subsistir, entonces esto no es posible hacerlo, mientras no tengamos un modelo de gestión que nos permita a nosotros optimizar al máximo el Complejo Ambiental que está por entregarse definitivamente, si cumple con todas las especificaciones contractuales, esta es la situación. Entonces, creo que las Comisiones con la responsabilidad que caracteriza a este Concejo y a esta Administración, no queremos bajo ningún concepto, tomar medidas demagógicas, sencillamente hacer las cosas por hacerlas, no, queremos hacerlas con toda la responsabilidad. El problema de la basura en el país, es un problema caótico, difícil, no existe un modelo de gestión, para decir con este podemos aplicarlo, porque muchas veces, donde hay un buen modelo de gestión es cuestión de murarlo lamentablemente las características de Santo Domingo, en cuanto a desechos sólidos, es tan diferente a muchísimos sitios del país, otros que tienen mayores oportunidades y más facilidad de hacerlo, no lo han podido hacer. Nosotros, vamos a salir adelante, tenemos un Complejo, vamos a optimizarlo en el transcurso de los 18 meses, es para el transcurso de ese tiempo, poder lograr tener un modelo de gestión que nos permita implementar la empresa e independizarla de la Administración Municipal; pero siempre y cuando, esta empresa pueda subsistir, optimizando al máximo todo lo que es basura, ese es el trabajo. Lamentablemente, aquí vale la pena recalcar, Santo Domingo, tiene más de 300 recicladores, que la basura llega ya absolutamente sin nada que reciclar, del 18% calculado de reciclaje, no llega ni a un 2 ó 3%, que ya es desecho reciclaje que ya no hay cómo reciclar, o sea un producto que ya no hay cómo reciclar, está en condiciones pésimas; esa es la gran realidad, esto tenemos que superarlo, pero tenemos que darnos un poco de tiempo para poder buscar un modelo de gestión, que permita realmente cumplir a cabalidad con esta función y entregar a la ciudadanía una empresa que realmente pueda servir. Dra. Lourdes Flores, tiene la palabra.

CONCEJALA LOURDES FLORES. Buenos días señor Alcalde, compañera Vicealcaldesa, compañeras, compañeros Concejales, amigos de los Medios de

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE ENERO DE 2015

Comunicación, señores Funcionarios del GAD Municipal; en realidad lo que usted acaba de decir es tan importante y para reforzar la moción, presentada por la compañera Norma Ludeña y fortalecer lo que acaba de decir usted señor Alcalde, me voy a remitir al Informe que el Departamento Financiero, nos hiciera llegar, en el que señala, que la recaudación de los ingresos que recibió la Municipalidad, durante el año 2014, por el cobro de la tasa de servicio de recolección de desechos sólidos en el cantón, asciende a un valor de 2'114.380,99 USD, mismos que no cubren el valor proporcional del Contrato de Recolección de Desechos Sólidos, que asciende al valor comprometido de 5'070.827,35 USD, debiendo tomar en cuenta además que el valor total de los gastos anuales que se genera en la Dirección de Saneamiento y Gestión Ambiental, es de 9'903.563,65 USD, incluido el contrato de recolección de desechos sólidos. El departamento Financiero en una forma muy responsable ha hecho este análisis y nos dice que con estos antecedentes, considera que no sería factible la creación de la Empresa Pública Municipal de Aseo de Santo Domingo, durante el presente Ejercicio Económico, en vista de que las fuentes de financiamiento, no garantiza la sostenibilidad de la misma, por lo que considera que se debería ampliar los plazos establecidos en el convenio de préstamo, celebrado con el Banco del Estado, con la finalidad de que se efectúen los análisis e informes técnicos y financieros, sobre los cuales se viabilizaría la recreación de la mencionada empresa pública. Con estos antecedentes, señor Alcalde, compañeras, compañeros Concejales, debemos apoyar la moción presentada por la compañera Norma Ludeña en forma inmediata, porque los plazos se nos vencen y nuestra preocupación es darle a Santo Domingo, la mejor solución en una forma muy responsable. Estoy apoyando la moción, señor Alcalde.

ALCALDE. La señora Vicealcaldesa, tiene la palabra.

ING. MARTHA ROSERO, VICEALCALDESA. Señor Alcalde muy buenos días, estimadas Concejalas, estimados Concejales, señores Medios de Comunicación; habiendo escuchado la propuesta presentada, la moción presentada por la señora Concejala Norma Ludeña, del Proyecto de Ordenanza de la Ordenanza Sustitutiva de la Disposición General Tercera y de las Disposiciones Transitorias Primera, Segunda y Quinta, de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Aseo de Santo Domingo, EP-MASEO-SD"; y Ordenanza Sustitutiva a la Reforma a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Aseo de Santo Domingo, EP-MASEO-SD", me permito señor Alcalde, públicamente decir que efectivamente, no quiero salirme del punto, pero sí informar a la ciudadanía, a los Medios de Comunicación, que una de las preocupaciones que este Concejo Municipal ha tenido, es que efectivamente la parte administrativa, el equipo técnico camine y nos ayude a lograr esos grandes objetivos que tenemos todos y todas, para que Santo Domingo camine, para que Santo Domingo se desarrolle. Nosotros estamos basados en los informes legales jurídicos nos dice en el Art. 7, nos permite al órgano legislativo expedir, reformar y derogar ordenanza e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio, me refiero a la Ordenanza de Funcionamiento de este Concejo Municipal; de igual manera el Art. 49, de la misma ordenanza de funcionamiento, nos señala que para modificar, derogar o revocar los actos municipales, se observará los mismos procedimientos para su expedición. Por tanto,

siendo invitada siempre por parte de la Comisión de Legislación y de Planificación y Presupuesto, se ha discutido y se ha analizado; pero, quiero referirme es que, en la preocupación que nosotros tenemos, se actúa también y es por eso que en los últimos meses, cuando se finalizaba el 2014, se ha visto que efectivamente ha habido un problema, no solamente una emergencia técnica, que ya nos explicó la señora Directora Benavides, sino que también se vio la incapacidad del cumplimiento de lo que nosotros habíamos querido lograr en estos cuatro meses de ampliación de este plazo. Y por eso señor Alcalde, si hay que reconocer también y felicitar, que cuando se toman decisiones como las que usted acertadamente tomó, de finiquitar la relación laborar con una persona que efectivamente no estaba cumpliendo con sus funciones y que obviamente esa transición y esos cambios, también muchas veces retrasa pero se tomó la decisión, se cambió y efectivamente señor Alcalde, eso es finalmente lo que se está buscando; que cuando haya que hacer correcciones, que cuando haya que hacer ajustes, se los haga y efectivamente en este caso nosotros como Concejales, yo sí estoy muy de acuerdo que efectivamente las veces que haya que observar, se observe, porque nosotros definitivamente estamos aquí para eso también. Así que señor Alcalde, apoyando siempre la moción presentada por la señora Norma Ludeña.

ALCALDE. Sr. Concejal Raúl Quezada, tiene la palabra.

CONCEJAL RAÚL QUEZADA. Buenos días señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, Concejalas y Medios de Comunicación; si bien es cierto el día de ayer yo había conversado con la Directora de Ambiente, sobre ese tema, y le había dicho que ponga el tiempo exactamente en cuanto nos podría cumplir el modelo de gestión; incluso, le pedí un poco menos de tiempo para acelerar un poco, pero ella tuvo las explicaciones claras; y el día de ayer, me dijo Raúl, yo quiero trabajar y hacer las cosas bien y me pareció excelente, conversamos un buen rato y me explicó el tema, porque ese es el trabajo de nosotros los Concejales, enterarnos de las cosas que están pasando dentro del Municipio y dar soluciones; en todo caso, había pedido que se lo haga y por eso es el año y medio y creemos que en ese tiempo, ella está en la capacidad de hacer el modelo de gestión y trabajar conjuntamente, por eso el apoyo a la moción.

ALCALDE. Dra. Amada María Ortiz, tiene la palabra.

CONCEJALA AMADA MARÍA ORTIZ. Muy buenos días Don Víctor Manuel Quirola, Alcalde del Cantón, compañeras, compañeros Concejales y Concejalas, aquí en el pleno del Concejo, somos todos concejalas y concejales, muy buenos días señores representantes de los diferentes Medios de Comunicación; efectivamente existe una moción planteada, la cual pues nos exige hasta cierto punto, que nosotros también asumamos la responsabilidad de legislar inmediatamente, tal como lo fundamenta el código pertinente, en este caso el COOTAD.; cuando ponen en conocimiento, nosotros tenemos la obligatoriedad de legislar. Y primeramente, quisiera poner a conocimiento de Santo Domingo, que no es que, modificar un orden del día, por modificarlo hacemos porque simplemente llegamos y alguien nos pide al oído y lo hacemos; eso es parte de la facultad que tenemos y está recogida dentro de la

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE ENERO DE 2015

Ordenanza de Funcionamiento del Concejo, que indica que una vez que se pone a conocimiento el Orden del Día, él o la Concejala o cualquiera de los Concejales, que forman parte del seno del Concejo, puede pedir que se modifique el Orden del Día, por qué, porque se podría pensar que esa modificación está justificada en la documentación que los medios de comunicación han visto que se nos ha pasado en estos segundos o en estos minutos. Se ha analizado anteriormente, porque ya hubo una ampliación de plazo, se ha analizado en las pertinentes comisiones de Planificación y Presupuesto que por ende tiene la responsabilidad de planificar lo que llega al seno del Concejo y presupuestar también; la Comisión de Legislación, porque tiene en su cabal responsabilidad, la que debe de vigilar de que todas las conclusiones y recomendaciones vengan con los argumentos legales y la de planificación con los argumentos técnicos. Yo tengo acá, las conclusiones y recomendaciones, que han sido sumilladas por todos los que formamos parte de estas comisiones. Efectivamente, en la parte del pronunciamiento que hace el señor Jurídico, en línea seis, indica que en los actuales momentos no es posible poner en marcha dicha empresa, ya que no están definidos con claridad, los aspectos técnicos, económicos y ambientales, que guarden estricta relación con los costos reales de operación, especificaciones técnicas, garantía de funcionamiento, capacitación al personal; en consecuencia, es necesario definir el modelo de gestión para manejo integrar de los desechos sólidos en el Cantón. Es decir señor Alcalde, nosotros tenemos un soporte técnico y un soporte jurídico, por los diferentes funcionarios competentes, tenemos las conclusiones y recomendaciones, lo cual pues da el aval técnico y legal, para que el seno del Concejo lo conozca, qué estamos haciendo, estamos reformando una disposición general y tres disposiciones transitorias; a eso se reduce, el tema en mención en este seno del Concejo y en este punto del orden del día; para qué señor Alcalde, para que haya el tiempo suficiente en 18 meses, que se pueda crear ese plazo de ampliación. Quienes tengamos los aportes y yo lo voy a hacer, de acuerdo a las tres transitorias y a la una disposición general, sumaría un plazo más, que voy a hacer como corresponde en legislación mi aporte por escrito para segundo debate, apoyando siempre en el desarrollo, el progreso, el trabajo, que requiere Santo Domingo.

ALCALDE. Muy bien, señor Secretario al haberse concluido las intervenciones, tiene apoyo la moción, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente, iniciada la votación Ordinaria señora Vicealcaldesa, señoras Concejalas, señores Concejales, señor Alcalde; constatada la votación, se aprueba por Unanimidad, el segundo punto del Orden del Día.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-54-2015-01-22-04. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, acogiendo los informes técnicos, jurídicos, conclusiones y recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, APROBAR en PRIMER DEBATE la "Ordenanza Sustitutiva de la Disposición General Tercera y de las Disposiciones Transitorias Primera, Segunda y Quinta de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Aseo de Santo Domingo, EP-MASEO-SD"; y, "Ordenanza Sustitutiva a la Reforma a la

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE ENERO DE 2015

Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Aseo de Santo Domingo, EP-MASEO-SD"; incluyendo un artículo como sexto que diga: "en el Art. 11 denominado integración del Directorio, en el numeral 2, se sustituya Coordinadora o Coordinador General, por Coordinadora o Coordinador de Área".

ALCALDE. Bien, aprobado este punto, señor Secretario, ¿hay algún otro punto del Orden del Día?

SECRETARIO. Señor Alcalde, tengo que informarle que se ha agotado del Orden del Día.

ALCALDE. Bien, antes de concluir la reunión, yo quisiera ratificar, que la actuación de este Cuerpo Colegiado y de ésta Administración, es siempre trabajando en función de hacer las cosas con sustentabilidad, respaldadas técnicamente y que trabajemos en función de los más caros intereses de nuestra comunidad, sin demagogias, sino haciendo las cosas, como deben ser. Gracias, declaro cerrada la Sesión. Muchas gracias.

SECRETARIO. Siendo las 10h21, por disposición del señor Alcalde, se clausura la presente Sesión Ordinaria de Concejo. Muchas gracias.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
ALCALDIA

G.A.D. MUNICIPAL SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN

Dr. Rafael Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL